



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

011

DECRETO LOCAL No _____ DE

(05 NOV 2021)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

" Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Que, una vez verificadas las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, se encontró que en los rubros presupuestales: i) 131020202030310 "Servicios de publicidad y el suministro de espacio de espacio o tiempo publicitarios", ii) 131020202030502 "Servicios de limpieza general", iii) 131020202030603 "Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico", iv) 131020202030605 "Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo", v) 131020202030702 "Servicios de impresión", vi) 131020202040101 "Energía", vii) 131020202040102 "Acueducto y alcantarillado", viii) 131020202040103 "Aseo", ix) 131020202040104 "Gas", se presentan saldos de apropiación disponibles, los cuales pueden ser utilizados en otros rubros para cubrir necesidades del Fondo de Desarrollo Local.

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

011

DECRETO LOCAL No _____ DE

(10.5 NOV 2021)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"

Que, de igual manera, se identificó la necesidad de cubrir las erogaciones por concepto de Gastos de Funcionamiento que demanda la gestión institucional y misional del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, en particular, los rubros presupuestales: i) 131020202020305 "Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares", para poder contar con los recursos suficientes para la adquisición de licencias de software para los equipos de cómputo usados por los funcionarios y contratistas del Fondo para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad de la Alcaldía Local; ii) 131020202030604 "Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte", para garantizar el correcto mantenimiento de los vehículos con los que se cumplen los fines misionales de la Alcaldía Local, se hacen los traslados de personas y elementos necesarios para cubrir las distintas actividades comunitarias, culturales, turísticas, entre otras; y iii) 131020202030606 "Servicios de reparación de muebles", con el propósito de realizar la reparación de la tarima del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, usada por los funcionarios y contratistas del Fondo para garantizar la logística de los distintos eventos culturales y turísticos.

Que, por las circunstancias descritas, se requiere efectuar un traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de La Candelaria,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$26.040.297) M/CTE, para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711 Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
13	GASTOS	
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.040.297
13102	Adquisición de bienes y servicios	26.040.297
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	26.040.297
131020202	Adquisición de servicios	26.040.297
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21.229.345
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	5.000.000
131020202030310	Servicios de publicidad y el suministro de espacio de espacio o tiempo publicitarios	5.000.000
1310202020305	Servicios de soporte	10.000.000
131020202030502	Servicios de limpieza general	10.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto)	6.206.700
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y	5.206.700
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y	1.000.000
1310202020307	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión	22.645
131020202030702	Servicios de impresión	22.645
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	4.810.952
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	4.810.952
131020202040101	Energía	974.440
131020202040102	Acueducto y alcantarillado	518.390
131020202040103	Aseo	2.664.312
131020202040104	Gas	653.810
TOTAL		26.040.297

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$26.040.297) M/CTE, para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No **011** DE

(05 NOV 2021)

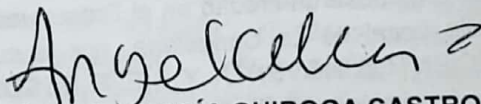
"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"

CRÉDITO		CRÉDITO
CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	
13	GASTOS	26.040.297
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.040.297
13102	Adquisición de bienes y servicios	26.040.297
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	26.040.297
131020202	Adquisición de servicios	26.040.297
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.627.175
1310202020203	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	10.627.175
131020202020305	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	10.627.175
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.413.122
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	15.413.122
131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	8.313.122
131020202030606	Servicios de reparación de muebles	7.100.000
TOTAL		26.040.297

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó y Revisó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 FDLC
Revisó y Aprobó: Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGEDLC
Revisó y Aprobó: John Fredy Pulido Rincón - Profesional Especializado de Despacho (Contratista)

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.